

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 16 de agosto del 2024

Doctora
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Asunto. CONCEPTO TÉCNICO DE APROBACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077 DEL 2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077 DEL 2024, cuyo objeto contractual es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, me permito manifestar la viabilidad respecto de la Adición y Prórroga No. 1 a dicho Contrato.

En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común; así como tener el goce y disfrute de los programas que el Estado ofrece; todas las personas sin ninguna limitación por su credo, política y mucho menos por alguna condición de discapacidad.

Dentro de los deberes constitucionales y legales que al Municipio de Bucaramanga le competen, está el de garantizar la efectividad material de las libertades y derechos contemplados en el texto constitucional y en la normatividad legal, haciendo especial énfasis en la protección de los derechos fundamentales, en especial el derecho a la vida y derecho fundamental a la salud.

Así mismo el artículo 365 de la Constitución Política determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, correspondiendo a éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Constitución Política de Colombia define el servicio de salud como un derecho irrenunciable de todo ciudadano y una obligación a cargo del Estado, y se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social. En cuanto al derecho fundamental a la salud, en los artículos 47, 48 y 49 de la se determinó que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e inclusión social para las personas con discapacidad y que se debe garantizar el acceso a la seguridad social y a servicios médicos oportunos y de calidad para todos los ciudadanos.

El Estado Colombiano mediante la ley 1346 de 2009 **“Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”**, adoptada por la Asamblea General dela Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente.

El CONPES social 166 de 2013 definió la política pública Nacional dediscapacidad, además de la necesidad de mejorar la información sobre la discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del registro de localización de personas con discapacidad promoviendo su actualización y el uso

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

de la información contenida en este.

A través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras, medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativo; el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y, el numeral 10 ibidem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Por otro lado, el párrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala que esta Cartera Ministerial implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

Fue así que por medio de la **Resolución 1197 del 05 de julio de 2022** “se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022”
CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES:

Artículo 18. Responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces. Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quienes hagan sus veces, deberán:

18.1. Incluir en su plan de acción anual, acciones de actualización continua, cumplimiento de las metas de cobertura y promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en coordinación con el Comité Territorial de Discapacidad.

18.2. Promover con otras entidades y sectores el uso de la información registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sin que se constituya en una barrera de acceso a los mismos.

18.3. Asignar por lo menos un funcionario del sector salud como referente de discapacidad y responsable del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

18.4. Garantizar la disponibilidad de los prestadores de servicios de salud autorizados para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

18.5. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a los prestadores de servicios de salud autorizados, en pro de garantizar la calidad de la información registrada.

18.6. Disponer de las condiciones técnicas y administrativas para tramitar oportunamente las solicitudes de actualización de los datos de las personas incluidas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y orientar la actualización de los datos personales y ambientales del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución.

18.7. Elaborar e implementar estrategias de comunicación, en las que se incluyan campañas publicitarias y piezas de comunicación accesibles de difusión masiva, esto es, redes sociales, radio, televisión, por parte de todos los actores involucrados, con el fin de orientar a la comunidad sobre la ruta para acceder a la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, alcance y usos del certificado de discapacidad.

18.8. Elaborar e implementar programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de las entidades territoriales, de las entidades promotoras de salud, entidades adaptadas y los prestadores de servicios de salud autorizados, sobre el procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, obtención de la orden y la cita para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la provisión de apoyos y ajustes razonables y el enfoque diferencial, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

18.9. Orientar permanentemente a los prestadores de servicios de salud autorizados sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 5° de la presente resolución.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

18.10. Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad.

En el Municipio de Bucaramanga existen 31.000 personas con discapacidad, cifra obtenida de la base de datos <https://reg.discapacidad.sispro.gov.co/RLCPD/RPD/RPD.aspx>, por tal motivo es de gran importancia que esas personas cuenten con la certificación de discapacidad, esto con el fin de lograr que puedan ser beneficiarias de los planes, programas y proyectos que el Municipio de Bucaramanga disponga para este grupo poblacional; además de ser objeto de priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional, por tal motivo, es deber del Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría de Salud y Ambiente, adelantar el proceso de la certificación registro localización y caracterización de las personas con discapacidad con recursos propios.

Lo anterior se quiere lograr a través de los equipos multidisciplinarios de salud certificados en el proceso, identificando las deficiencias corporales y psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta cada persona con discapacidad. Así mismo también se busca contar con la caracterización real de dicha población habitante del Municipio de Bucaramanga a través del sistema integrado de información de la protección social SISPRO.

Así mismo el Municipio de Bucaramanga por medio de los recursos asignados por la Secretaría de Salud Departamental y Recursos propios del Municipio ha valorado y certificado 5320 personas que corresponde al 17% de la población con discapacidad que nos reporta el DANE.

AVANCES DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD BUCARAMANGA

En el Municipio de Bucaramanga, durante el periodo de diciembre de2020 a 30 de Julio de 2024, se certificaron 5320 personas con Discapacidad. Estas valoraciones fueron realizadas por las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas: la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, el Instituto de Salud de Bucaramanga – ESEISABU . IPS Neurotrauma y Régimen Especiales.

EL SISPRO – Registro de Localización y Caracterización de la población con discapacidad es una plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social que recoge datos de la población con discapacidad en el territorio nacional.

A continuación, se presenta datos estadísticos de interés de las 5320personas con discapacidad certificadas en el Municipio de Bucaramanga:

Curso de vida	Discapa cidad					
	Cat_Fis ica	Cat_Vi sual	Cat_Au ditiva	Cat_Intel ectual	Cat_Psico social	Cat_Sordo ceguera
Primera infancia	111	14	22	173	166	
Infancia	172	26	23	405	325	
Adolescencia	144	28	31	380	270	1
Juventud	280	67	88	415	358	3
Adultez	1.099	219	214	414	825	3
Persona mayor de 60 años	580	93	70	94	282	
Total	2.386	447	448	1.881	2.226	7

Sexo	Discapacidad					
	Cat_Fi sica	Cat_Vis ual	Cat_Audi tiva	Cat_Intelec tual	Cat_Ps icosoci al	Cat_Sordo ceguera
Femenino	1.380	271	252	1.106	1.311	5
Indeterminado	4		1		3	
Masculino	1.002	175	195	775	912	2
Total	2.386	446	448	1.881	2.453	7

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Sexo	Asiste a institución educativa		Total
	No	Si	
Femenino	2.080	671	2.751
Indeterminado	9		9
Masculino	1.879	681	2.560
Total	3.968	1.352	5.320

Curso de vida	Asiste a institución educativa		Total
	No	Si	
Adolescencia	174	349	523
Adultez	1.878	244	2.042
Infancia	325	386	552
Juventud	539	275	714
Persona mayor de 60 años	1.121	29	842
Total	4.037	1.283	5.320

Curso de vida	Trabaja
Adolescencia	158
Adultez	2043
Juventud	715
Persona mayor de 60 años	842
Total	3758

En razón a lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución No. 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y que revistan la idoneidad para prestar el servicio de valoración para la generación del certificado de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, con el fin de dar cobertura a la población con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga.

La Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga ha venido asignando recursos para cumplir las necesidades de la población con discapacidad a fin de poder valorar a la mayor parte de la población, es por ello que, en el año 2024 se adelantó el siguiente proceso contractual:

Proceso No. SSYA- MC- 004-2024 de Mínima Cuantía, del cual se derivó la Aceptación de Oferta No. 077 del veintiuno (21) de mayo de 2024, que junto con la Oferta del Contratista NEUROTRAUMA CENTER Y CUIDAMED S.A.S, con NIT.900.595.190-9, conforman el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077 DEL 2024, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, por la suma inicial de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$105.145.185) y por un plazo de ejecución TRES (3) MESES y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

El día veintitrés (23) de mayo de 2024, las partes suscribieron acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, consagrados en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, a la celebración y comienzo de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077 DEL 2024 y de conformidad con los tiempos, así como las demás disposiciones de la Ley 152 de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, el Concejo Municipal de Bucaramanga profiere el ACUERDO No. 007 del dieciocho (18) de junio de 2024: «POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA», con ocasión del cual, se contemplan los servicios para realizar el proceso de valoración y expedición de

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

la certificación de discapacidad dentro de la Meta del Nuevo Plan Municipal de Desarrollo, denominada: “*Certificar 8000 personas con discapacidad*”, en la Línea Estratégica: “*1. Bucaramanga Territorio Seguro que Integra*”, por lo cual se cuenta con nuevo Proyecto de Inversión con SEPPI No. 2024680010016, certificado por la Secretaría Municipal de Planeación el veintitrés (23) de julio de 2024, donde se cuenta con nuevos recursos Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.1905040.91310.225.804, denominado: “SERVICIO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, lo cual, conllevó a contar con nuevos recursos que posibilitan dar continuidad a los servicios que se vienen prestando mediante el CONTRATO No.077 DEL 2024, a través de la suscripción de una futura adición y prórroga, mientras se efectúan las gestiones de planeación y administrativas tendientes a un nuevo proceso contractual.

Lo anterior, puesto que a corte 10 de agosto de 2024 se han atendido a 635 personas, logrando un avance del 97% en la ejecución contractual total respecto del valor contratado. A continuación, se presenta la atención en cada uno de los meses:

MAYO: 15 usuarios valorados.

JUNIO: 286 usuarios valorados.

JULIO: 290 usuarios valorados.

AGOSTO: 44 usuarios valorados.

A la fecha se identificó que se encuentran pendientes 727 solicitudes de certificación de discapacidad, por lo tanto, es necesario efectuar una Adición y Prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077 DEL 2024, la cual no excederá el margen máximo permitido por la ley del 50%, que expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes sería 40.44, esto permite proyectar que sin superar dicho límite y bajo el valor unitario del servicio que ascienden a \$160.527 M/CTE, establecidos en la Resolución 1197 de 2024: “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE DEROGA LA RESOLUCION 1239 DE 2022”, podría adicionarse el equivalente a 327 necesidades de certificación, teniendo en cuenta que se ha consumido el 97% del contrato actual hasta el momento, próximo a agotar recursos y su plazo, lo que permitiría continuar y mantener el servicio para esta población, mientras es adelantado un nuevo proceso de contratación, esto a la luz del principio de economía contractual (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y dando prelación a los derechos de los sujetos de especial protección constitucional que son atendidos mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 de 2024.

De suscribirse la Adición, necesariamente conllevará a la Prórroga en plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 de 2024 y atendiendo a la cantidad de requerimientos de certificaciones que se pretenden cubrir con el adicional, se estima razonable realizar la prórroga por el término de dos (2) meses calendario más y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, prórroga que se contará a partir del día calendario siguiente a la fecha de terminación inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 de 2024.

Con la Prórroga y Adición No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077 de 2024, en principio se extenderá el plazo contractual hasta el veintidós (22) de octubre de 2024, salvo el hipotético de agotarse primero el presupuesto según la ejecución contractual, o de presentarse suspensión del mismo, o terminación anticipada o cualquier otra eventualidad que legalmente afecte su plazo y/o ejecución.

Teniendo en cuenta lo mencionado y manteniendo los demás términos y condiciones contractuales inicialmente pactadas, tales como las especificaciones técnicas del servicio, así como las calidades e idoneidad exigida al personal que sea dispuesto por el Contratista, lo cual se encuentran en los Estudios y Documentos Previos e Invitación Pública SSYA--MC-004-2024, Oferta y en la Aceptación de Oferta No. 077 del veintiuno (21) de mayo de 2024, así las cosas, se considera viable por la supervisión realizar los trámites contractuales tendientes a celebrar Adición en valor y Prórroga en tiempo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.077 de 2024, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, conforme a las consideraciones expuestas en este Oficio, lo cual permitirá satisfacer la necesidad descrita, siendo esta crucial para no interrumpir la prestación de estos servicios de valoración y certificación que se brindan a la

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

población en condición de discapacidad, que al ser sujetos de especial protección constitucional, ameritan con prelación garantizar tanto la eficacia como la celeridad en el amparo de sus derechos y demás fines públicos, pudiendo materializarse al brindar una mayor eficiencia en la cobertura respecto de las solicitudes certificación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JERSSON LUIS GRANADOS CUAO
Supervisor CONTRATO No.077 de 2024,
Subsecretaria de Salud Pública,
Municipio de Bucaramanga.

Proyectó aspectos técnicos: Lina Alejandra Quiñonez Vega – CPS SSYA.

Revisó aspectos técnicos: Jazmin Adriana Cabeza Chapeta – CPS SSYA.